



**CEAVEQROO**  
COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO

## ¿QUÉ ES CEAVEQROO?

Somos una institución pública estatal que tiene como objetivo principal el proteger, asistir y atender a las personas en situación de víctimas de delitos y violaciones a Derechos Humanos.

Coordinamos la política pública en materia de protección y atención a las víctimas. Brindamos asesoría legal y acompañamiento durante los trámites para lograr la reparación del daño ocasionado por delitos. Gestionamos las medidas necesarias para la protección de la salud física y mental de las personas en situación de Víctima y sus familiares.

## 4 La CEAVEQROO cuenta con áreas sustantivas:

- 1. Dirección de Primer Contacto y Ayuda Inmediata.** Es el área encargada de brindar las primeras atenciones a las personas en situación de víctimas de algún delito y/o violación a derechos humanos que acuden a CEAVEQROO.
- 2. Dirección de Asesoría jurídica de atención a Víctimas.** Esta labor consiste en la representación y asesoría jurídica gratuita para garantizar el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral.
- 3. Dirección de Registro Estatal de Atención a Víctimas.** Realiza el proceso de ingreso y registro de las personas en situación de víctimas.
- 4. Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.** Otorga los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las personas víctimas de delitos y violaciones a Derechos Humanos.

# LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

1. A recibir atención médica y psicológica inmediata.
2. A recibir información sobre sus derechos y en forma.
3. A la justicia pronta y expedita.
4. A comunicarse inmediatamente después del delito con un familiar y/o personal de asesoría jurídica de CEAVEQROO.
5. A recibir un trato respetuoso, digno y libre de discriminación.
6. A la privacidad y protección de sus datos personales.
7. A recibir gratuitamente un intérprete y/o traductor.
8. A recibir asistencia Migratoria para personas con nacionalidad extranjera.
9. A la protección del estado, incluido su bienestar físico, psicológico y la seguridad de su entorno.
10. A ser informado sobre el procedimiento penal.
11. A solicitar medidas de protección y medidas precautorias y cautelares cuando exista riesgo para su vida o integridad personal.
12. A tener acceso a los registros de la carpeta de investigación, así como la copia gratuita de ellos.
13. A ingresar al registro Estatal de Atención a Víctimas (REVI).
14. A la reparación total del daño.

**ASESORÍA JURÍDICA**  
**983 128 1357**

TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS

**HORARIOS DE ATENCIÓN**  
LUNES A VIERNES DE 9 AM A 5 PM

**TELEFONOS DE ATENCIÓN**  
CHETUMAL 983 833 3280  
PLAYA DEL CARMEN: 984 231 3929    CANCUN: 998 217 5679